



ANO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2013	12	05	04	D000004354

FUNESTVAL S.A. Escolar e Institucional

Resolución: N°025-CJ-010-2006-CNTT
Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 06.G.I.J.0009015
RUC: 1291723191001
Quevedo - Los Ríos - Ecuador

CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo a los veinte dos días del mes de noviembre del dos mil trece, entre la señora **TEODORA DE JESUS MACIAS MARMOLEJO** con C.C. 120051904-7; por sus propios derechos a nombre y representación de sus hijos: **ELSA GRACIELA CONRADO MACIAS, SILVIA BEATRIZ CONRADO MACIAS, LIDSEN JHOVANNY CONRADO MACIAS, GUADALUPE DEL ROSARIO CONRADO MACIAS, LUIS ARTURO CONRADO MACIAS y MARIBEL DEL ROCIO CONRADO MACIAS**; Conforme consta el poder especial que se adjunta como habilitante; domiciliada en la parroquia Nueva Unión del cantón Valencia, quien aquí en adelante se la denominara la **CEDENTE** y el señor **EDUARDO RAMIRO CARDENAS SOLORZANO** con C.C. 120496966-9, domiciliado en la ciudad de Valencia a quien de aquí en adelante se le denominara **CESIONARIO**. Convienen en celebrar en este acto lo siguiente:

PRIMERO: La señora **TEODORA DE JESUS MACIAS MARMOLEJO**, y sus hijos **ELSA GRACIELA CONRADO MACIAS, SILVIA BEATRIZ CONRADO MACIAS, LIDSEN JHOVANNY CONRADO MACIAS, GUADALUPE DEL ROSARIO CONRADO MACIAS, LUIS ARTURO CONRADO MACIAS y MARIBEL DEL ROCIO CONRADO MACIAS**; Con poder especial que se adjunta; Ceden y transfieren al señor **EDUARDO RAMIRO CARDENAS SOLORZANO** la cantidad de **CINCUENTA ACCIONES (50)** acciones al portador.

SEGUNDO: La presente cesión se realiza en base a la libre disponibilidad de las acciones mencionadas anteriormente, fijándose el precio total de común acuerdo, en dólares **CINCUENTA DOLARES (S50.00)**, pagaderos de la siguiente forma: **50 DOLARES** en efectivo que se entregan en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago.

TERCERO: Las partes constituyen domicilios especiales en los domicilios indicados en este contrato para todos los efectos derivados del mismo, acordando someterse a la competencia ordinaria de los Juzgados de la ciudad de Quevedo, para todos los efectos judiciales derivados de este contrato.

En FE de lo cual las partes del presente contrato firman en unidad de acto, el mismo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, uno de los cuales se retenido por **EL CEDENTE** y el otro por **EL CESIONARIO**.

TEODORA DE JESUS MACIAS M.
C.C. 120051904-7

EDUARDO RAMIRO CARDENAS S.
C.C.120496956-9

